

PROGRAMA DE AYUDAS SMART INDUSTRY 2023

SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial

Subvención a fondo perdido

Concurrencia sucesiva

1.400.000 €

Plazo de presentación:
22/07/2023 - 13/11/2023

OBJETIVO

Apoyar Proyectos de Desarrollo Experimental que aborden proyectos de incorporación de las tecnologías asociadas al concepto de Smart Industry como Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, Computación Cuántica, 5G o Cloud Computing entre otras, y que se encuentren en fase de Desarrollo Experimental implementados por «proveedores tecnológicos» hacia empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial (admitiéndose otras actividades económicas para tecnologías 5G), que tengan un efecto de demostración y que permitan por lo tanto acelerar la transferencia al mercado de los resultados de los proyectos de I+D en TEICs

ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Empresas que cumplan los siguientes requisitos:
 1. Dispongan de un centro de actividad (industrial o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, o bien a cualquier actividad económica para el caso de actuaciones relacionadas con tecnología 5G) en la CAPV
 2. Figuren de alta el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.
 3. La empresa se halla al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Los Proyectos deberán estar relacionados con alguna de las siguientes áreas, dentro de los CPS (Cyber Physical Systems) aplicados a la fabricación avanzada:

- Ciberseguridad.
- Cloud computing.
- Inteligencia Artificial.
- Computación Cuántica.
- Robótica colaborativa.
- Realidad aumentada/Virtual/Mixta.
- Sensórica, IoT, Comunicaciones Industriales.
- Diseño y fabricación aditiva en materiales metálicos y avanzados (cerámicas, composites, etc.)
- Proyectos de materiales y procesos avanzados.
- Proyectos de implantación de tecnologías 5G. Podrán estar relacionadas con alguno de estos ámbitos:
 - Uso de redes 5G en sensórica, comunicaciones inalámbricas y procesamiento de datos de plantas industriales.
 - Uso de red 5G en proyectos relacionados con las tecnologías de Industria 4.0 (Ciberseguridad, Visión Artificial, Robótica Colaborativa, etc).
 - Uso de redes 5G en proyectos de movilidad, vehículo autónomo-conectado, redes de transporte inteligente, Logística-optimización cadena de suministro, etc.
 - Uso de redes 5G en proyectos relacionados con la transición energético-medioambiental (Monitorización de redes, Reducción de Consumo, Eficiencia Energética, Gestión Medioambiental, etc).
 - Uso de red 5G en proyectos relacionados con la transición socio-sanitaria (Ambulancia Conectada, Intervenciones quirúrgicas remotas, etc).

Requisitos de los proyectos:

- Presupuesto total mínimo de 50.000 €.
- El proyecto deberá iniciarse una vez presentada la solicitud.
- El proyecto deberá de tener una duración máxima de 16 meses.

GASTOS E INVERSIONES ELEGIBLES Y PORCENTAJES MÁXIMOS

- Gastos de dedicación horaria del proveedor o proveedores tecnológicos («Agente de I+D», tales como agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación Ingenierías/Consultorías u Operador de Telecomunicaciones): máximo 100 %
- Gastos de dedicación horaria del «implantador» (empresas de consultoría e ingeniería u Operadores de Telecomunicaciones), incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial o centro de actividad económica para el caso de actuaciones relacionadas con tecnología 5G: máximo 20 %.
- Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial: máximo 20 %.
- Inversiones y/o gastos en hardware y software: máximo 20 %.
- Gastos de personal interno de la empresa beneficiaria: máximo 10 %

MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas objeto de esta convocatoria se instrumentarán en forma de subvenciones, en los siguientes porcentajes, sobre los gastos e inversiones elegibles aprobados:

- Con carácter general, el 25 % de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto.
- Adicionalmente, un 15 % de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto, cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos que asuman, como subcontratistas, como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación
- Límite de subvención de 150.000 € por proyecto.
- Para proyectos relacionados exclusivamente con el ámbito de 5G el límite máximo de subvención por proyectos ascenderá a 300.000 euros.
- La subvención máxima anual por empresa para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio para este programa de ayudas será de 200.000 euros. Este importe se incrementará en 100.000 euros adicionales para el caso de proyectos relacionados con el ámbito de 5G.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

